



Resolución Jefatural No. 331 -2014-AGN/J

Lima, 26 SEP 2014

Visto, la Solicitud con Registro N° 144691 de fecha 18 de Setiembre del 2014, del servidor German Eduardo Velazco Palma, sobre rectificación de apellido por error material de resolución administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013/82-AGN-J de fecha 19 de marzo de 1982, en su artículo 1° resuelve nombrar a partir del 1° de enero de 1982 a don GERMAN EDUARDO VELASCO PALMA en la plaza N° 6: Apoyo Administrativo 2, Grado III, Sub Grado 5 de la Alta Dirección, Remuneración Básica S/. 51,400, la diferencia de S/. 8,837 se aplicará a la partida 01.04 Remuneración Transitoria Pensionable;

Que, mediante Informe N° 221-2014-AGN/OTA-OP emitido por la Oficina de Personal, se establece que en el referido acto administrativo se ha incurrido en error material al consignar el apellido paterno del servidor nombrado "Velasco", siendo lo correcto "Velazco";

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los Actos Administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando al Informe N° 221-2014-AGN/OTA-OP y con los visados de la Oficina Técnica Administrativa, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS-Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Ley N° 29565-Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 013/82-AGN-J, en lo referente al apellido paterno del servidor nombrado, debiendo ser el nombre correcto **GERMAN EDUARDO VELAZCO PALMA**, quedando subsistentes los demás extremos que la contienen.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Personal y notificar al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ECON. ELEDORO BALBOA ALEJANDRO
Jefe Institucional (e)